

Ley 2/1987, de 16 de febrero, electoral de la Comunidad Autónoma de Aragón

Artículo 39

...

5. Todas las cantidades mencionadas se refieren a pesetas constantes. Por Orden del Departamento de Economía y Hacienda se fijarán las cantidades actualizadas en los cinco días siguientes al de la convocatoria de elecciones